

 Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	2 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	9/1/2020

COMUNICADO

DE: Secretaria de Educación Departamental – Nariño, Subsecretaria administrativa y Financiera.

PARA: Rectores de Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

ASUNTO: Requisitos para el pago de horas extras.

FECHA: 5 de mayo de 2022

En atención a la circular 082 del 28 de diciembre del 2021 expedida por el secretario de Educación Departamental de Nariño Doctor Jairo Hernán Cadena Ortega, cuyo fundamento es el decreto 3011 de 1997, el cual regula la educación para adultos, se requiere que para el pago de horas extras se anexe la siguiente documentación:

1. Resolución de aprobación para educación de adultos.
2. Certificación de las matrículas de estudiantes por ciclo expedida por la Subsecretaria de cobertura; el número mínimo de estas debe ser de 20 por sector urbano y 15 sector rural.
3. Certificación del rector de la Institución Educativa, respecto al tiempo de permanencia de los Docentes el cual deberá ser de 30 horas en jornada regular para el derecho al pago adicional de horas extras.

En caso de que el rector por necesidad del servicio asigne horas extras al coordinador, certificará la permanencia de 8 horas diarias y 40 horas semanales durante la jornada regular.

Es preciso clarificar que en este evento el coordinador no se le podrá asignar cargas académicas frente al servicio de educación de jóvenes y adultos, es decir que solo puede atender funciones propias de coordinador.

4. Diligenciar el siguiente formato, con los datos que se solicitan en el cuadro que se expone a continuación, el cual debe anexarse a la solicitud:

NUMERO DE HORAS EXTRAS DE DOCENTES POR CICLO				
(Nombre de Institución Educativa / Centro Educativo)				
NOMBRE DEL EDUCADOR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO DE HORAS SEMANALES	NUMERO DE HORA MENSUALES	CICLO AL QUE APLICA

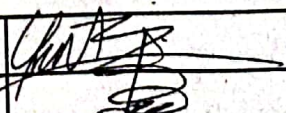
 Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
			Página	2 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	9/1/2020

El presente comunicado es para aquellas Instituciones Educativas que han enviado la documentación vía SAC, sin cumplir los referidos parámetros y aquellas que no han realizado la solicitud y que por lo tanto no se les ha expedido la Resolución de aprobación de horas extras.

Dicha solicitud será enviada con los respectivos anexos al SAC, en un solo PDF, se les recomienda hacerlo en el menor tiempo posible para darle celeridad al correspondiente trámite.

Dada en San Juan de Pasto a los cinco (5) días del mes de abril del 2022.

Margarita Rosero Mora
MARGARITA MAYERLI ROSETO MORA
 Secretario de Educación Departamental (E)

Proyectó: ARMANDO SOLARTE Profesional Universitario	05/05/2022	
Revisó: FRANCISCO JAVIER CHACÓN VASQUEZ Subsecretario Administrativo y Financiero	05/05/2022	